



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 1306 /

06 Dic 2012

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 4.- El Acta emitida por el Tribunal Electoral, donde se señala el resultado de las elecciones de Alcaldes y Concejales 2012 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, el cargo de Secretario de Planificación, es un cargo de exclusiva confianza del Alcalde
- 2.- **QUE**, según Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales correspondientes a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, don Israel Urrutia Escobar, quien nombrara como SECPLAN a don César Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, no ha sido reelecto.
- 3.- **QUE**, según lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Art. 83, la fecha en que asumen su cargo los Alcaldes electos, es a partir del 06 de diciembre.

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE**, el **CESE DE FUNCIONES**, a don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, C.I. N° 12.793.220-4, a contar del 06 de diciembre del 2012.
- 2.- **PAGUESE**, las Remuneraciones correspondientes y cualquier otra asignación que correspondiere, hasta la fecha del cese de funciones.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

IUE/ARC/JSS/jss

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Interesado, Contraloría Regional (03).